

65
C
103
32
VIII (55)

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha comunicado al Consejo en fecha 22 del presente mes por Real orden de él la Real orden que

Ilmo. Sr.: El estrago que la inobservancia de las costumbres durante la fatal época de la guerra constitucional ha llamado mucho la atención de la Regencia del Reino, que ansiosa de contener sus funestos progresos, y evitar los nuevos males que de su tolerancia habrían de seguirse, ha venido en resolver que se renueve la circular de veinte y dos de febrero de mil ochocientos quince, con que el REY nuestro Señor, Dios le guarde, ocurrió tan acertadamente al remedio de semejantes excesos: su tenor es el siguiente: El REY quiere que el Consejo cuide de que se castiguen los escándalos y delitos públicos, ocurridos por voluntarias separaciones de los matrimonios y vida licenciosa de los cónyuges, ó algunos de ellos, por amancebamientos tambien públicos de personas solteras, y por la inobservancia de las fiestas eclesiásticas; y asimismo las palabras obscenas, las injurias hechas á los ministros de la religion, el desprecio con que se hable de ellos, y las irreverencias en el templo; igualmente quiere S. M. que los Jueces Reales auxilién francamente á los eclesiásticos y Párrocos para el cumplimiento de lo que paternalmente hubieren dispuesto para realizar el arreglo de costumbres, y evitar los referidos escándalos públicos, valiéndose unos y otros de amonestaciones y exhortaciones privadas; y procediendo conforme á derecho contra los que obstinadamente las desprecien. Lo comunico á V. I. de orden de S. A. S. para inteligencia del Consejo, y que disponga su pronto y puntual cumplimiento.

Publicada en él la antecedente Real orden, acordó

